

Acta de Sesión DL-1031/2018

Lugar y Fecha:

En las oficinas del FISDL situadas en Bulevar Orden de Malta número cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las siete horas y treinta minutos del día trece de septiembre del año dos mil dieciocho.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: Gladis Schmidt de Serpas

Directores Propietarios: Ana Daysi Villalobos
Salvador Alejandro Menéndez
Antonio Juan Javier Martinez

Secretaria: Marta Eugenia Roldán de Bottari

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- III. PRESIDENCIA
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. DL-1031/18.
El Consejo de Administración aprobó la agenda.



II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión No. DL-1030/18 de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho.

El Consejo de Administración aprobó el contenido del acta.

III. PRESIDENCIA

- a. La Presidenta del FISDL solicitó al Consejo de Administración, la aprobación para que Juan José Ramírez Jacobo pueda participar en la IV Versión del Curso Internacional "Evaluación Rápida Post-Desastre de la Seguridad Estructural en Edificaciones", el cual es parte del Programa de Formación en Recursos Humanos para Latinoamérica y el Caribe en Reducción del Riesgo de Desastres - Proyecto Kizuna a realizarse en Santiago de Chile del 25 de septiembre al 12 de octubre de 2018, el cual cuenta con Beca Completa para el participante.

El Comité de Capacitación y Formación del FISDL (CCF), analizaron y aprobaron la postulación de Juan José Ramírez Jacobo; tomando en consideración que es beca completa la que ha sido otorgada al participante. El FISDL no incurrirá en ningún gasto.

La Misión Oficial fuera del país, comprende los días 24 de septiembre al 13 de octubre de 2018 incluyendo las fechas de traslado.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-11868/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico, Inversión en Infraestructura (INN) financiado con la fuente de financiamiento 238-Kfw-Convivir Donacion-2017, según se detalla en la continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

3 de 18
SESIÓN DL-1031/18

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto FISDL	Monto Total
346820	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA, CHANCUYO CENTRO, CASERÍO LOS PADILLA	AHUACHAPÁN/ AHUACHAPÁN	\$25,000.00	\$25,000.00
346830	FORMULACIÓN DEL PROYECTO CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN CANTÓN LAS ISLETAS	LA PAZ/ SAN PEDRO MASAHUAT	\$12,500.00	\$12,500.00
Totales : Proyectos		2.00	\$37,500.00	\$37,500.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

b. CAD-11869/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la modificación en el monto de proyecto código 299640 en el paquete de proyectos No. 7 del Programa 31-(ICF)-Desarrollo Económico Local / DEL-ISB financiado con la fuente de financiamiento 915-Fondos FANTEL, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación	Monto Aprobado	Aumento Solicitado	Monto Total
299640	Mejoramiento de Centro Escolar caserío el Ciprés	San Miguel/San Miguel	\$3,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00
Totales :			\$3,000.00	\$7,000.00	\$10,000.00

El proyecto fue aprobado por el Consejo de Administración de FANTEL en acta No. 249 con un monto para formulación por US\$3,000.00; posteriormente, el 09/04/2015 se dejó sin efecto el proceso de contratación de la formulación de la carpeta técnica, debido a que durante la visita al lugar que se realizaba con los posibles oferentes como parte de las actividades del proceso de adjudicación del contrato para la formulación de la carpeta técnica, a solicitud del director del Centro Escolar, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia otorgó visto bueno para la inclusión de nuevos alcances los cuales se han encontrado en evaluación entre el Departamento de Ingeniería y la Secretaría Técnica y de Planificación de la



Presidencia de manera que el nuevo perfil del proyecto cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se ajuste a la disponibilidad presupuestaria existente en la fuente de financiamiento.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-11869/18	\$16,640.00	\$43,160.00	\$7,000.00	\$66,800.00
Totales :	\$16,640.00	\$43,160.00	\$7,000.00	\$66,800.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

c. CAD-11870/18

A solicitud del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la Aprobación de la DECLARATORIA DE DESIERTA del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS No. 7/2018-BID2881-11-FISDL SELECCIÓN DE REALIZADOR DEL PROYECTO OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN EN COLONIA CREDISA, MUNICIPIO DE SOYAPANGO DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR CODIGO 344310. Debido a que los oferentes no cumplen con lo solicitado en los documentos de Comparación de Precios. La Fuente de Financiamiento es la 08 - J BID 2881/OC-ES-PROG.PREV.DE LA VIOLENCIA-2016.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

2.MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA

a. CAD-11867/18

A solicitud de la Gerencia de Infraestructura el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de adición de proyecto y aumento en el monto del paquete de proyectos No. 2 del Programa 33-(ICF)-Inversión en Capital Físico; Inversión en Infraestructura (INN), financiado con la fuente de financiamiento 85E-Fondo General Infraestructura Social-2018, según se detalla a continuación:



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

5 de 18
SESIÓN DL-1031/18

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Justificación	Ranking EEP	Monto FISDL	Monto Contrapartida en Efectivo	Monto Total
346960	INTRODUCCIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL CANTÓN SAN ANTONIO, SEGUNDA ETAPA	La Libertad / Tepecoyo / Tepecoyo	Con la ejecución de este proyecto se ampliará en 112 acometidas la cobertura de Agua Potable y Saneamiento de este municipio.	174	\$246,207.72	\$27,356.41	\$273,564.13
Totales : Proyectos			1		\$246,207.72	\$27,356.41	\$273,564.13

Al proyecto código N° 346960 se le aplicará lo establecido en el numeral 2 "Financiamiento de los Proyectos", párrafo segundo, "caso un solo desembolso", del Instructivo de Transferencias y Administración de Fondos; para proyectos ejecutados bajo la modalidad descentralizada

Para el proyecto código N° 346960, la SETEPLAN emitió su opinión favorable para la incorporación de este proyecto al presupuesto 2018, por medio de nota de referencia SETEPLAN/DPE/024/2018 de fecha 09 de febrero de 2018 y nota de referencia SETEPLAN/DPE/047/2018 de fecha 17 de abril de 2018; según lo establecido en el Art. 4 del Decreto Ejecutivo No. 28 de fecha 8 de junio de 2017, publicado en Diario Oficial no.106, Tomo no. 415; del 9 de junio de 2017.

A Continuación se detallan las solicitudes que afectarían al paquete:

Solicitudes que afectarían al Paquete	Monto Original del Paquete	Modificaciones Anteriores	Modificación al Paquete Solicitada	Nuevo Monto del Paquete
	(A)	(B)	(C)	(D = A+B+C)
SOLICITUD ACTUAL: CAD-11867/18	\$301,420.27	\$96,719.15	\$246,207.72	\$644,347.14
Totales :	\$301,420.27	\$96,719.15	\$246,207.72	\$644,347.14

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- b. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1115/18 de fecha 10 de septiembre de 2018, recomendó al Consejo de Administración la aprobación de:



1. Adenda uno a CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO. PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA - Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).

2. Suscripción de la adenda de parte de la Presidenta del FISDL.

CUADRO COMPARATIVO DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRIPARTITO DE EJECUCIÓN ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR FISDL, LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO MASAHUAT, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, LA COMUNIDAD DEL CASCO URBANO, PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR). MODALIDAD DE EJECUCIÓN DESCENTRALIZADA – Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC).	
CONVENIO ACTUAL	CONVENIO CON ADENDA UNO
CONSIDERANDOS	
<p>Que el FISDL, en el marco de su Ley, establece que su objetivo fundamental es promover el desarrollo local y para tal fin realiza esfuerzos para que los Gobiernos Municipales obtengan financiamientos adicionales a sus recursos propios y a los establecidos por la normativa vigente en el país.</p> <p>Que el FISDL está interesado en fomentar, sobre la base de procesos participativos la implementación de proyectos que complementen otras inversiones públicas o proyectos promovidos por las instituciones locales, aumentando la capacidad de gestión de los Binomios (Municipalidad-Comunidad) para crear alianzas con diferentes sectores e instituciones, para el manejo de proyectos de mayor impacto socio-económico.</p>	<p>Que el FISDL, en el marco de su Ley, establece que su objetivo fundamental es promover el desarrollo local y para tal fin realiza esfuerzos para que los Gobiernos Municipales obtengan financiamientos adicionales a sus recursos propios y a los establecidos por la normativa vigente en el país.</p> <p>Que en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia, el Gobierno de la República de El Salvador, el día doce de febrero del año dos mil dieciocho, las partes suscribimos el convenio para la ejecución del proyecto código Número 342350, denominado “EQUIPAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO, DEPORTIVO Y DE FORMACIÓN INTEGRAL” financiado por medio del Préstamo y Aporte Financiero con el Gobierno de la República Federal de Alemania y financiamiento del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW), cuyos recursos están destinados para la ejecución del “PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)”, del cual el FISDL es entidad ejecutora.</p>



Que en el marco de la Estrategia Nacional de Prevención de la Violencia, el Gobierno de la República de El Salvador, suscribió el Contrato de Préstamo y Aporte Financiero con el Gobierno de la República Federal de Alemania y financiamiento del Kreditanstalt Für Wiederaufbau (KfW), cuyos recursos están destinados para la ejecución del "PROGRAMA ESPACIOS SEGUROS DE CONVIVENCIA PARA JÓVENES EN EL SALVADOR (CONVIVIR)", del cual el FISDL es entidad ejecutora.

Que EL PROGRAMA comprende: i) la construcción, el mejoramiento y el equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, ii) el financiamiento de medidas para el trabajo y capacitación a jóvenes, y iii) capacitación del personal de las instituciones involucradas, municipalidades seleccionadas y las comunidades.

Que entre el FISDL y los Gobierno Municipales, existe el acuerdo mutuo y voluntario de unir esfuerzos para contribuir a la implementación de EL PROGRAMA, se hace oportuno el establecimiento de instrumentos que procuren la viabilidad de las iniciativas comunes en la etapa de ejecución de los proyectos, con el objeto de garantizar la inversión pública que se estaría ejecutando.

Que para la construcción, el mejoramiento y el equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, en la Fase de Preparación del Programa se considera la suscripción de Convenios Tripartitos entre el FISDL y el Binomio Municipalidad - Comunidad para cada uno de los proyectos a ejecutar mediante la metodología de Proyectos Ejecutados por la Municipalidad (PEC), previa aprobación por parte del Comité Técnico Interinstitucional del Programa (CTI) de la propuesta de intervención presentada por el Binomio.

Que EL PROGRAMA comprende: i) la construcción, el mejoramiento y el equipamiento de infraestructura social y de espacios públicos para jóvenes, ii) el financiamiento de medidas para el trabajo y capacitación a jóvenes, y iii) capacitación del personal de las instituciones involucradas, municipalidades seleccionadas y las comunidades.

Que es necesario modificar el convenio particularmente lo relacionado a la fuente de financiamiento.

Que en tal sentido es indispensable la modificación de las clausulas **CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES DE LOS PARTICIPANTES, CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL BINOMIO (MUNICIPALIDAD/COMUNIDAD) y CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL FISDL** del referido Convenio, con base a lo establecido en la **CLÁUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES**, del mismo, en la cual las partes determinaron que el Convenio podría modificarse por escrito a través de una adenda, previo acuerdo de las partes, conforme lo demanden los procesos y las actividades que se ejecuten en el marco del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA: APORTES DE LOS PARTICIPANTES.



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

8 de 18
SESIÓN DL-1031/18

<p>El monto del proyecto de infraestructura a ser financiado con fondos de El PROGRAMA, se compondrá de los aportes de:</p> <p>a) La municipalidad. b) La comunidad. c) El FISDL.</p> <p>Adicionalmente, el BINOMIO recibirá por parte de EL PROGRAMA:</p> <p>a) Un fondo para caja chica por un monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) para gastos administrativos del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP). b) Capacitación y asistencia técnica.</p> <p>Para determinar el monto total del proyecto (Formulación, ejecución y supervisión de las obras), se establecen los aportes en efectivo y en especie de los participantes, de la siguiente manera:</p> <p>A. EFECTIVO</p> <p>a) El FISDL aportará hasta un monto de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79,489.45) en efectivo, equivalente al 88.30% del monto total del proyecto, con fondos de las fuentes de financiamiento: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018; además, EL FISDL financiará la capacitación y asistencia técnica al BINOMIO y un fondo de caja chica por un monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) para gastos administrativos del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP).</p> <p>b) El BINOMIO aportará en concepto de contrapartida de la municipalidad la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,530.33), correspondientes al 11.70% del monto total del proyecto. Este porcentaje se denominará en adelante como EL PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>B. ESPECIE</p> <p>1) La Comunidad, aportará en especie un equivalente de al menos el 7% del monto total del proyecto, para lo cual se tomará en cuenta la participación de la comunidad (beneficiarios) en las capacitaciones, asambleas comunitarias, asistencias técnicas y manejo del ciclo del proyecto; así como otros aportes tales como: espacio para bodega de materiales, vigilancia, contraloría social, entre otros.</p>	<p>El monto del proyecto de infraestructura a ser financiado con fondos de El PROGRAMA, se compondrá de los aportes de:</p> <p>a) La municipalidad. b) La comunidad. c) El FISDL.</p> <p>Adicionalmente, el BINOMIO recibirá por parte de EL PROGRAMA:</p> <p>a) Un fondo para caja chica por un monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) para gastos administrativos del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP). b) Capacitación y asistencia técnica.</p> <p>Para determinar el monto total del proyecto (Formulación, ejecución y supervisión de las obras), se establecen los aportes en efectivo y en especie de los participantes, de la siguiente manera:</p> <p>A. EFECTIVO</p> <p>a) El FISDL aportará hasta un monto de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79,489.45) en efectivo, equivalente al 88.30% del monto total del proyecto, con fondos de las fuentes de financiamiento: 238-KFW-CONVIVIR DONACIÓN -2017; además, EL FISDL financiará la capacitación y asistencia técnica al BINOMIO y un fondo de caja chica por un monto de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00) para gastos administrativos del Comité Ejecutor del Proyecto (CEP).</p> <p>b) El BINOMIO aportará en concepto de contrapartida de la municipalidad la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,530.33), correspondientes al 11.70% del monto total del proyecto. Este porcentaje se denominará en adelante como EL PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA EN EFECTIVO DE LA MUNICIPALIDAD.</p> <p>B. ESPECIE</p> <p>1) La Comunidad, aportará en especie un equivalente de al menos el 7% del monto total del proyecto, para lo cual se tomará en cuenta la participación de la comunidad (beneficiarios) en las capacitaciones, asambleas comunitarias, asistencias técnicas y manejo del ciclo del proyecto; así como otros aportes tales como: espacio para bodega de materiales, vigilancia, contraloría social, entre otros.</p>
--	--



<p>2) La municipalidad aportará en concepto de contrapartida en especie el costo de la formulación de la carpeta técnica y otros especificados en el visado de la misma, por un monto de CERO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.00) y el 0.0% del monto total del proyecto EQUIPAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO, DEPORTIVO Y DE FORMACIÓN INTEGRAL. Si al finalizar la obra, existiesen remanentes de fondos, aplicará lo descrito en la CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL BINOMIO (MUNICIPALIDAD/COMUNIDAD), Numeral 10.</p>	<p>2) La municipalidad aportará en concepto de contrapartida en especie el costo de la formulación de la carpeta técnica y otros especificados en el visado de la misma, por un monto de CERO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.00) y el 0.0% del monto total del proyecto EQUIPAMIENTO DE PARQUE RECREATIVO, DEPORTIVO Y DE FORMACIÓN INTEGRAL. Si al finalizar la obra, existiesen remanentes de fondos, aplicará lo descrito en la CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL BINOMIO (MUNICIPALIDAD/COMUNIDAD), Numeral 10.</p>
<p>CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL BINOMIO (MUNICIPALIDAD/COMUNIDAD)</p>	
<p>1. Asegurar que el proyecto esté priorizado por el Comité Municipal de Prevención de Violencia y ratificado por el Concejo Municipal.</p> <p>2. Firmar la Carta de Acuerdo Básico Municipalidad – Comunidad.</p> <p>3. Asegurar que en los diferentes procesos de contratación participen contratistas inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL en la categoría y nivel definidos para la tipología del proyecto y que los procesos de adquisiciones y contrataciones se realicen de acuerdo a lo establecido en la Guía para Proyectos Ejecutados por la Comunidad-PEC/CONVIVIR.</p> <p>El proyecto será ejecutado bajo la modalidad de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), en la cual la comunidad, debidamente organizada, capacitada y asesorada, recibe y administra los recursos financieros y físicos para la ejecución de su proyecto, asumiendo toda la responsabilidad de realizar las actividades administrativas, organizativas, logísticas y técnicas para ejecutar y llevar a cabo la obra.</p> <p>4. En cuanto a las capacitaciones y asistencias técnicas:</p> <p>a) A nivel municipal priorizar sus necesidades de capacitación y asistencia técnica relacionados al fortalecimiento municipal, principalmente en temas tales como; gobernanza, manejo del ciclo de proyectos, participación ciudadana y transparencia, entre otros, sobre la base de los mecanismos, procedimientos y herramientas establecidos en el FISDL para el fortalecimiento de la gestión municipal.</p> <p>b) A nivel comunitario, participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica sobre la base del protocolo establecido en la Guía PEC/CONVIVIR,</p>	<p>1. Asegurar que el proyecto esté priorizado por el Comité Municipal de Prevención de Violencia y ratificado por el Concejo Municipal.</p> <p>2. Firmar la Carta de Acuerdo Básico Municipalidad – Comunidad.</p> <p>3. Asegurar que en los diferentes procesos de contratación participen contratistas inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL en la categoría y nivel definidos para la tipología del proyecto y que los procesos de adquisiciones y contrataciones se realicen de acuerdo a lo establecido en la Guía para Proyectos Ejecutados por la Comunidad-PEC/CONVIVIR.</p> <p>El proyecto será ejecutado bajo la modalidad de Proyectos Ejecutados por la Comunidad (PEC), en la cual la comunidad, debidamente organizada, capacitada y asesorada, recibe y administra los recursos financieros y físicos para la ejecución de su proyecto, asumiendo toda la responsabilidad de realizar las actividades administrativas, organizativas, logísticas y técnicas para ejecutar y llevar a cabo la obra.</p> <p>4. En cuanto a las capacitaciones y asistencias técnicas:</p> <p>a) A nivel municipal priorizar sus necesidades de capacitación y asistencia técnica relacionados al fortalecimiento municipal, principalmente en temas tales como; gobernanza, manejo del ciclo de proyectos, participación ciudadana y transparencia, entre otros, sobre la base de los mecanismos, procedimientos y herramientas establecidos en el FISDL para el fortalecimiento de la gestión municipal.</p> <p>b) A nivel comunitario, participar en las actividades de capacitación y asistencia técnica sobre la base del protocolo establecido en la Guía PEC/CONVIVIR,</p>



<p>en temas tales como manejo del ciclo de proyecto, contraloría social e implementación de proyectos ejecutados por la comunidad, entre otros.</p> <p>5. Asegurar la participación activa de la mujer, en al menos un 40% y de los jóvenes al menos un 20%, ambos casos con respecto al total de los participantes, en los diferentes espacios de participación, así como ser parte de las organizaciones comunitarias, asambleas comunitarias, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el manejo del ciclo del proyecto. Lo anterior será exigible al menos para los Comités Ejecutores de Proyectos (CEP).</p> <p>6. Para el manejo de los fondos el BINOMIO abrirá las siguientes cuentas bancarias:</p> <p>a) Cuentas de ahorros global del Municipio, restringidas por el FISDL, las cual(es) se denominarán, San Pedro Masahuat/KfW/CONVIVIR 85K FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018 y San Pedro Masahuat/KfW/CONVIVIR 237 KfW-CONVIVIR-2016, en las cuales se depositarán los fondos asignados por el FISDL y los de la contrapartida municipal. Estas cuentas deberán contar con firma mancomunada del Alcalde y el Tesorero Municipal. El Concejo Municipal nombrará un suplente del Alcalde Municipal en caso él no se encuentre.</p> <p>b) Cuentas corrientes:</p> <p>i. Para la administración de los recursos transferidos para el manejo del proyecto, denominada(s): San Pedro Masahuat /Casco Urbano/KfW/CONVIVIR CONVIVIR 85K FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018/342350 y San Pedro Masahuat /Casco Urbano/KfW/CONVIVIR CONVIVIR 237 KfW-CONVIVIR-2016/342350. Se registrarán firmas mancomunadas de la municipalidad (Alcalde o Tesorero) y de la comunidad (Síndico o Presidente de la ADESCO).</p> <p>ii. Para la transferencia de los fondos para gastos administrativos del Comité Ejecutor de Proyectos (CEP), denominada: San Pedro Masahuat / Casco Urbano /KfW/CONVIVIR 237 KfW-CONVIVIR-2016/Caja Chica/342350. Esta cuenta tendrá firmas mancomunadas de la municipalidad (Alcalde o Tesorero) y de la comunidad (Síndico o Presidente de la ADESCO).</p> <p>Para la Transferencia de los fondos para la ejecución del proyecto por la comunidad, el Comité Ejecutor de Proyectos (CEP), abrirá dos cuentas corrientes</p>	<p>en temas tales como manejo del ciclo de proyecto, contraloría social e implementación de proyectos ejecutados por la comunidad, entre otros.</p> <p>5. Asegurar la participación activa de la mujer, en al menos un 40% y de los jóvenes al menos un 20%, ambos casos con respecto al total de los participantes, en los diferentes espacios de participación, así como ser parte de las organizaciones comunitarias, asambleas comunitarias, capacitaciones y otras actividades relacionadas con el manejo del ciclo del proyecto. Lo anterior será exigible al menos para los Comités Ejecutores de Proyectos (CEP).</p> <p>6. Para el manejo de los fondos el BINOMIO abrirá las siguientes cuentas bancarias:</p> <p>a) Cuenta de ahorro global del Municipio, restringidas por el FISDL, las cual se denominará, San Pedro Masahuat/KfW/CONVIVIR 238- KfW-CONVIVIR DONACION- 2017, en la cual se depositarán los fondos asignados por el FISDL y los de la contrapartida municipal. Esta cuenta deberá contar con firma mancomunada del Alcalde y el Tesorero Municipal. El Concejo Municipal nombrará un suplente del Alcalde Municipal en caso él no se encuentre.</p> <p>b) Cuentas corrientes:</p> <p>i. Para la administración de los recursos transferidos para el manejo del proyecto, denominada(s): San Pedro Masahuat /Casco Urbano/KfW/CONVIVIR CONVIVIR 238- KfW-CONVIVIR DONACION- 2017/342350. Se registrarán firmas mancomunadas de la municipalidad (Alcalde o Tesorero) y de la comunidad (Síndico o Presidente de la ADESCO).</p> <p>ii. Para la transferencia de los fondos para gastos administrativos del Comité Ejecutor de Proyectos (CEP), denominada: San Pedro Masahuat / Casco Urbano /KfW/CONVIVIR 238- KfW-CONVIVIR DONACION- 2017/Caja Chica/342350. Esta cuenta tendrá firmas mancomunadas de la municipalidad (Alcalde o Tesorero) y de la comunidad (Síndico o Presidente de la ADESCO).</p> <p>Para la Transferencia de los fondos para la ejecución del proyecto por la comunidad, el Comité Ejecutor de Proyectos (CEP), abrirá una cuenta corriente denominada:</p>
---	---



<p>denominadas: San Pedro Masahuat /Casco Urbano/KfW/CONVIVIR / San Pedro Masahuat/KfW/CONVIVIR 85K FONDO GENERAL- CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018/342350 y San Pedro Masahuat /Casco Urbano/KfW/CONVIVIR / San Pedro Masahuat/KfW/CONVIVIR 237 KFW-CONVIVIR-2016 /342350, estas cuentas deberán contar con firma mancomunada del Presidente, Tesorero y Contralor Social y un suplente nombrado en Acta del CEP en caso de faltar alguno de los tres anteriores.</p> <p>7. Iniciar los procesos de adquisiciones y contrataciones para la ejecución física del proyecto a más tardar TREINTA (30) días calendario después de transferidos los fondos al Municipio. Los procesos para contratar los Profesionales que tendrán las funciones de Residente y de Supervisor del proyecto, deberán ser los primeros en realizarse. El incumplimiento sin causa justificada de lo anterior podrá dar lugar a que el FISDL proceda al retiro de los fondos asignados al proyecto.</p> <p>8. Incluir en los procesos de contratación de los profesionales, una carta de declaración jurada que presentarán en sus ofertas, con el siguiente párrafo:</p> <p>“Las partes que intervienen en el proceso de adquisición y contratación subrayan la importancia de asegurar una libre y justa competencia en dicho proceso que excluya cualquier arbitrariedad. Con tal motivo, esta empresa o profesional manifiesta que hasta ahora no ha ofrecido o concedido directa o indirectamente en relación con su oferta ventajas ilícitas a empleados públicos u otras personas y que no ofrecerá ni concederá tales incentivos o recompensas durante el actual proceso de adquisición y contratación o, en caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato, (nombre de la empresa o profesional) informará a sus empleados sobre sus respectivas responsabilidades y su obligación de cumplir con ese compromiso así como con las leyes de la República de El Salvador”.</p> <p>9. Elaborar una Programación de Desembolsos en caso que la contrapartida de la Municipalidad sea aportada en varios pagos, dicha programación formará parte integral de este convenio y en ella se detallarán las fechas en las que realizarán los desembolsos; los cuales serán en un máximo de cuatro desembolsos, de acuerdo al plazo de ejecución de la obra. El incumplimiento de esta programación podrá dar lugar a que el FISDL proceda a suspender los desembolsos y solicitar al BINOMIO que reintegre la totalidad de los fondos desembolsados por el FISDL.</p> <p>10. Respecto a los ahorros que se generen en</p>	<p>San Pedro Masahuat /Casco Urbano/KfW/CONVIVIR / CC /342350, esta cuenta deberá contar con firma mancomunada del Presidente, Tesorero y Contralor Social y un suplente nombrado en Acta del CEP en caso de faltar alguno de los tres anteriores.</p> <p>7. Iniciar los procesos de adquisiciones y contrataciones para la ejecución física del proyecto a más tardar TREINTA (30) días calendario después de transferidos los fondos al Municipio. Los procesos para contratar los Profesionales que tendrán las funciones de Residente y de Supervisor del proyecto, deberán ser los primeros en realizarse. El incumplimiento sin causa justificada de lo anterior podrá dar lugar a que el FISDL proceda al retiro de los fondos asignados al proyecto.</p> <p>8. Incluir en los procesos de contratación de los profesionales, una carta de declaración jurada que presentarán en sus ofertas, con el siguiente párrafo:</p> <p>“Las partes que intervienen en el proceso de adquisición y contratación subrayan la importancia de asegurar una libre y justa competencia en dicho proceso que excluya cualquier arbitrariedad. Con tal motivo, esta empresa o profesional manifiesta que hasta ahora no ha ofrecido o concedido directa o indirectamente en relación con su oferta ventajas ilícitas a empleados públicos u otras personas y que no ofrecerá ni concederá tales incentivos o recompensas durante el actual proceso de adquisición y contratación o, en caso de resultar adjudicataria, durante la ejecución del contrato, (nombre de la empresa o profesional) informará a sus empleados sobre sus respectivas responsabilidades y su obligación de cumplir con ese compromiso así como con las leyes de la República de El Salvador”.</p> <p>9. Elaborar una Programación de Desembolsos en caso que la contrapartida de la Municipalidad sea aportada en varios pagos, dicha programación formará parte integral de este convenio y en ella se detallarán las fechas en las que realizarán los desembolsos; los cuales serán en un máximo de cuatro desembolsos, de acuerdo al plazo de ejecución de la obra. El incumplimiento de esta programación podrá dar lugar a que el FISDL proceda a suspender los desembolsos y solicitar al BINOMIO que reintegre la totalidad de los fondos desembolsados por el FISDL.</p> <p>10. Respecto a los ahorros que se generen en los</p>
---	--



<p>los fondos del proyecto y caja chica, serán propiedad de la Comunidad y podrán ser reinvertidos en mejoras en el mismo proyecto o para realizar otro proyecto de carácter comunitario, previa aprobación de la Asamblea General Comunitaria y autorización del FISDL, a través de su representante. Esto no aplica para los recursos provenientes de Fondo General, respecto a los cuales si existiere remanente al finalizar el proyecto deberán ser reintegrados, junto a otros ingresos que pudieran ser generados (multas, penalidades, intereses, etc.), al FISDL.</p> <p>11. Mantener un proceso continuo de liquidaciones; para ello antes de solicitar un nuevo desembolso de fondos del proyecto deberá presentar la liquidación correspondiente, la cual será liquidada por el CEP al BINOMIO y éste al FISDL, según el Instructivo de Desembolsos y Liquidaciones y la Guía PEC/CONVIVIR.</p> <p>12. Manejar de manera eficiente y eficaz los fondos para la ejecución y supervisión del proyecto.</p> <p>13. Manejar los fondos asignados para el proyecto en cuentas separadas de otros fondos, garantizando el adecuado flujo de los recursos. Asimismo, manejar los recursos con base a un sistema de administración financiera, cumpliendo lo establecido en los Artículos 106 y 107 del Código Municipal y demás instructivos de manejo de fondos públicos.</p> <p>14. Asumir el mantenimiento total de las obras ejecutadas bajo este convenio; además de la expresa incorporación al presupuesto municipal año con año, de los rubros financieros detallados en el Plan de Mantenimiento del Proyecto contenido en la respectiva carpeta técnica.</p> <p>15. Presentar un Plan de operación y mantenimiento del proyecto, que incluirá los análisis completos de gastos de mantenimiento, el presupuesto detallado por actividades de acuerdo al formato de la Guía PEC/CONVIVIR, así como el origen de los recursos para la sostenibilidad del proyecto, dicho estudio será parte integral de la carpeta técnica.</p> <p>16. Facilitar toda la información y documentación necesaria a las auditorías relacionadas con el financiamiento objeto del presente convenio.</p> <p>17. Permitir y aceptar sin ninguna restricción, que la Consultoría de apoyo del PROGRAMA realice monitoreo a la ejecución y supervisión de las obras, así como a los eventos de capacitación y de asistencia técnica al BINOMIO; en coordinación con el FISDL. La</p>	<p>fondos del proyecto y caja chica, serán propiedad de la Comunidad y podrán ser reinvertidos en mejoras en el mismo proyecto o para realizar otro proyecto de carácter comunitario, previa aprobación de la Asamblea General Comunitaria y autorización del FISDL, a través de su representante. Esto no aplica para los recursos provenientes de Fondo General, respecto a los cuales si existiere remanente al finalizar el proyecto deberán ser reintegrados, junto a otros ingresos que pudieran ser generados (multas, penalidades, intereses, etc.), al FISDL.</p> <p>11. Mantener un proceso continuo de liquidaciones; para ello antes de solicitar un nuevo desembolso de fondos del proyecto deberá presentar la liquidación correspondiente, la cual será liquidada por el CEP al BINOMIO y éste al FISDL, según el Instructivo de Desembolsos y Liquidaciones y la Guía PEC/CONVIVIR.</p> <p>12. Manejar de manera eficiente y eficaz los fondos para la ejecución y supervisión del proyecto.</p> <p>13. Manejar los fondos asignados para el proyecto en cuentas separadas de otros fondos, garantizando el adecuado flujo de los recursos. Asimismo, manejar los recursos con base a un sistema de administración financiera, cumpliendo lo establecido en los Artículos 106 y 107 del Código Municipal y demás instructivos de manejo de fondos públicos.</p> <p>14. Asumir el mantenimiento total de las obras ejecutadas bajo este convenio; además de la expresa incorporación al presupuesto municipal año con año, de los rubros financieros detallados en el Plan de Mantenimiento del Proyecto contenido en la respectiva carpeta técnica.</p> <p>15. Presentar un Plan de operación y mantenimiento del proyecto, que incluirá los análisis completos de gastos de mantenimiento, el presupuesto detallado por actividades de acuerdo al formato de la Guía PEC/CONVIVIR, así como el origen de los recursos para la sostenibilidad del proyecto, dicho estudio será parte integral de la carpeta técnica.</p> <p>16. Facilitar toda la información y documentación necesaria a las auditorías relacionadas con el financiamiento objeto del presente convenio.</p> <p>17. Permitir y aceptar sin ninguna restricción, que la Consultoría de apoyo del PROGRAMA realice monitoreo a la ejecución y supervisión de las obras, así como a los eventos de capacitación y de asistencia técnica al BINOMIO; en coordinación con el FISDL. La</p>
--	--



<p>Consultoría de apoyo del PROGRAMA realizará el monitoreo en forma aleatoria.</p> <p>18. Si derivado de una Auditoría o una revisión, resultaren observaciones o incumplimientos a la normativa aplicable relacionados con la ejecución del presente convenio, el BINOMIO da por aceptado que el FISDL proceda a suspender los desembolsos y/o congelar los fondos no utilizados del componente o pendientes de transferir, hasta que se superen las observaciones o se reintegren los fondos cuestionados.</p> <p>19. Realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios de acuerdo a lo establecido en la Guía PEC/CONVIVIR, la cual será parte de este Convenio.</p>	<p>Consultoría de apoyo del PROGRAMA realizará el monitoreo en forma aleatoria.</p> <p>18. Si derivado de una Auditoría o una revisión, resultaren observaciones o incumplimientos a la normativa aplicable relacionados con la ejecución del presente convenio, el BINOMIO da por aceptado que el FISDL proceda a suspender los desembolsos y/o congelar los fondos no utilizados del componente o pendientes de transferir, hasta que se superen las observaciones o se reintegren los fondos cuestionados.</p> <p>19. Realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios de acuerdo a lo establecido en la Guía PEC/CONVIVIR, la cual será parte de este Convenio.</p>
<p>CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL FISDL</p>	
<p>1. Asegurar que en los diferentes procesos de contratación participen contratistas inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL en la categoría y nivel definidos para la tipología del proyecto y que estos procesos se realicen de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Guía PEC/CONVIVIR.</p> <p>2. Aportar hasta SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79,489.45) equivalentes al 88.30% del monto total del proyecto, de las fuentes de financiamiento siguientes: 237-KFW-CONVIVIR-2016 y 85K-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA-2018.</p> <p>3. Transferir al BINOMIO los fondos asignados al proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de este Convenio, total o parcialmente de acuerdo a las liquidaciones efectuadas por el BINOMIO y a la disponibilidad financiera del PROGRAMA.</p> <p>4. Aportar los costos de capacitación y asistencia técnica a nivel municipal siempre y cuando los proyectos sean priorizados sobre la base de los mecanismos, procedimientos y herramientas establecidos por el FISDL para el fortalecimiento de la gestión municipal y el cumplimiento de las condiciones establecidas para tal fin.</p> <p>5. Aportar los servicios de capacitación y asistencia técnica a nivel comunitario sobre la base del protocolo de capacitación y asistencia técnica establecida en Guía PEC/CONVIVIR.</p>	<p>1. Asegurar que en los diferentes procesos de contratación participen contratistas inscritos en el Banco de Contratistas del FISDL en la categoría y nivel definidos para la tipología del proyecto y que estos procesos se realicen de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Guía PEC/CONVIVIR.</p> <p>2. Aportar hasta SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 79,489.45) equivalentes al 88.30% del monto total del proyecto, de la fuente de financiamiento siguiente: 238- KFW-CONVIVIR DONACION- 2017.</p> <p>3. Transferir al BINOMIO los fondos asignados al proyecto, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Segunda de este Convenio, total o parcialmente de acuerdo a las liquidaciones efectuadas por el BINOMIO y a la disponibilidad financiera del PROGRAMA.</p> <p>4. Aportar los costos de capacitación y asistencia técnica a nivel municipal siempre y cuando los proyectos sean priorizados sobre la base de los mecanismos, procedimientos y herramientas establecidos por el FISDL para el fortalecimiento de la gestión municipal y el cumplimiento de las condiciones establecidas para tal fin.</p> <p>5. Aportar los servicios de capacitación y asistencia técnica a nivel comunitario sobre la base del protocolo de capacitación y asistencia técnica establecida en Guía PEC/CONVIVIR.</p>



CLÁUSULA QUINTA: PLAZO	
El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo.	El plazo del presente convenio será por TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del mismo. El plazo de ejecución del proyecto es por SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, a partir de la fecha emitida en la Orden de Inicio.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B. INVERSION EN ASISTENCIA TÉCNICA

- a. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1115/18 de fecha 10 de septiembre de 2018, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de la solicitud de prórroga a 46 contratos de personas en el marco del *Programa de reparaciones a las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos ocurridas en el contexto del conflicto armado interno*, para cubrir por 2 meses y medio, los puestos de Monitores de campo, Supervisores y monitoreo en oficina, y para cubrir por 1 mes el puesto de seguimiento en el Departamento de Gestión del Talento Humano, según el siguiente detalle:

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INDEMNIZATORIO				
Descripción	Cantidad de personas	Pago mensual	Total por mes	Monto a asignar para 2 meses y medio
Monitores en campo	40	\$700.00	\$28,000.00	\$70,000.00
Supervisores	4	\$1,100.00	\$4,400.00	\$11,000.00
Persona para el monitoreo en oficina	1	\$700.00	\$700.00	\$1,750.00
Descripción	Cantidad de personas	Pago mensual	Total por mes	Monto a asignar para 1 mes
Profesional de seguimiento en el Depto. de Gestión de Talento Humano	1	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,100.00
TOTAL	46	N/A	\$34,200.00	\$83,850.00



Asignación presupuestaria de US\$83,850.00, para cubrir las prórrogas solicitadas; la cual proviene de la fuente de financiamiento 85-I Fondo General-Programa Indemnizatorio-2018.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

B. INVERSION EN CAPITAL HUMANO

1. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CENTRALIZADA

a. CAD-11872/18

A solicitud de la Gerencia de Desarrollo Social el Comité Técnico Consultivo recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de paquete de proyectos N°1 del Programa 34-(ICH)-Inversión en Capital Humano financiado con la fuente de financiamiento 85G-Fondo General-Pensión Básica Universal-2018, según se detalla a continuación:

Código	Nombre del Proyecto	Ubicación del Proyecto	Monto Total
346840	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Isidro Año 2018	Morazán / San Isidro	\$3,900.00
346850	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Antonio Año 2018	San Miguel / San Antonio	\$10,000.00
346860	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Gualococti Año 2018	Morazán / Gualococti	\$6,400.00
346870	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Cuisnahuat Año 2018	Sonsonate / Cuisnahuat	\$25,600.00
346880	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Guaymango Año 2018	Ahuachapán / Guaymango	\$53,650.00
346890	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Simón Año 2018	Morazán / San Simón	\$16,300.00
346900	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Torola Año 2018	Morazán / Torola	\$9,350.00
346910	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Lislique Año 2018	La Unión / Lislique	\$30,550.00
346920	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Cacaopera Año 2018	Morazán / Cacaopera	\$23,850.00
346930	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Cancasque Año 2018	Chalatenango / Cancasque	\$2,300.00
346940	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Monte San Juan Año 2018	Cuscatlán / Monte San Juan	\$17,850.00
346950	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Fernando Año 2018	Chalatenango / San Fernando	\$4,300.00
346970	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Guatajiagua Año 2018	Morazán / Guatajiagua	\$22,700.00
346980	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Yamabal Año 2018	Morazán / Yamabal	\$8,400.00



FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL
PARA EL DESARROLLO LOCAL
DE EL SALVADOR

16 de 18
SESIÓN DL-1031/18

346990	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Fernando Año 2018	Morazán / San Fernando	\$1,900.00
347000	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Jucuarán Año 2018	Usulután / Jucuarán	\$58,750.00
347010	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Jutiapa Año 2018	Cabañas / Jutiapa	\$18,150.00
347020	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Jicalapa Año 2018	La Libertad / Jicalapa	\$6,000.00
347030	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Francisco Javier Año 2018	Usulután / San Francisco Javier	\$11,850.00
347040	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de El Rosario Año 2018	Cuscatlán / El Rosario	\$12,050.00
347050	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Joateca Año 2018	Morazán / Joateca	\$6,500.00
347060	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Nuevo Edén De San Juan Año 2018	San Miguel / Nuevo Edén De San Juan	\$7,050.00
347070	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Cristóbal Año 2018	Cuscatlán / San Cristóbal	\$9,550.00
347080	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Pedro Puxtla Año 2018	Ahuachapán / San Pedro Puxtla	\$17,650.00
347090	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de San Antonio De La Cruz Año 2018	Chalatenango / San Antonio De La Cruz	\$9,850.00
347100	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Caluco Año 2018	Sonsonate / Caluco	\$15,100.00
347110	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Tacuba Año 2018	Ahuachapán / Tacuba	\$44,300.00
347120	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Santa Isabel Ishuatán Año 2018	Sonsonate / Santa Isabel Ishuatán	\$15,450.00
347130	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Teotepeque Año 2018	La Libertad / Teotepeque	\$18,050.00
347140	Pensión Básica a Personas con Discapacidad en el municipio de Santa Clara Año 2018	San Vicente / Santa Clara	\$12,200.00
Totales		30	\$499,550.00

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN

1. REVISION CONTINUA

a. Sistemas-procesos-procedimientos

- i. El Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1115/18 de fecha 10 de septiembre de 2018, y en el marco de la implementación del Programa "Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador" (CONVIVIR), recomendó al Consejo de Administración la aprobación de lo siguiente:



1. Modificación de Modelo de Convenio de Ejecución para la intervención del Programa Emprendimiento Solidario (PES) a suscribirse entre el FISDL y los gobiernos municipales participantes.
2. Modificación de Modelo de Convenio de Ejecución para la intervención en Formación Laboral y Empleabilidad a suscribirse entre el FISDL y los gobiernos municipales participantes.
3. Suscripción de parte de la Presidenta del FISDL de los convenios respectivos.

Lo anterior, tomando en cuenta que la implementación del Programa se realiza en estrecha coordinación entre el FISDL y los gobiernos municipales seleccionados. En cuadro anexo se presenta el detalle de los cambios a los modelos.

El Consejo de Administración aprobó lo solicitado.

- ii. El Gerente de Finanzas presentó al Consejo de Administración la proyección de ingresos y egresos para septiembre de 2018, la cual incluye los ingresos estimados en cada fuente de financiamiento, con base a las solicitudes de fondos presentadas a las diferentes entidades y a los saldos en cuentas bancarias al 31/08/2018. Las cifras de egresos corresponden a los datos proporcionados por la Dirección Técnica y la proyección de los gastos de funcionamiento institucionales.

El Consejo de Administración aprobó la proyección de ingresos y egresos para septiembre de 2018.

H. TRANSPARENCIA

2. AMPLIACION ESFUERZOS AUDITORIA

b. Interna

- i. El Jefe del Departamento de Auditoría Interna presentó al Consejo de Administración del FISDL, el Informe de Examen especial de auditoria al proceso de saldos pendientes de liquidar al 31 de diciembre de 2017, por parte de Municipios del Departamento de Sonsonate. Asimismo en su versión pública, el cual será ingresado al Sistema Integral de Alerta Temprana



para el mejoramiento del control interno en las Instituciones del Órgano Ejecutivo-SIATCI-, y de conformidad a lo requerido por la Secretaria de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. Con base a las pruebas realizadas se determinaron hallazgos relacionados con el cumplimiento de regulaciones y disposiciones aplicables y de control interno, sobre las cuales se han emitido las recomendaciones a la Administración para tomar acciones correctivas y recomendaciones a futuro para prevenir su reincidencia, tal como se muestra en informe adjunto.

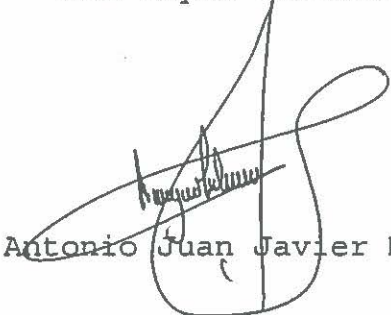
El Consejo de Administración se dio por enterado.

Finalizó la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día al inicio señalado. Y no habiendo más que hacer constar se firma la presente.


Gladis Schmidt de Serpas


Ana Daysi Villalobos


Salvador Alejandro Menéndez


Antonio Juan Javier Martinez

